De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.072
- **Población afectada o carente:** 9.072
- **Población objetivo:** 9.072

1.1 Causa del problema:

En el sector educativo se tiene como meta: Mejorar integralmente los procesos básicos de educación formal como derecho fundamental, en sus componentes normativo, curricular, docente, tecnológico, infraestructura y demás soportes, que propicien una cualificación sistémica, sostenida y permanente de la comunidad.

Guatapé tiene como visión ser líder en educación, saludable por la paz, con identidad cultural, con desarrollo sostenible y protagonista de su propio desarrollo.

El municipio de Guatapé, reconocido por su riqueza cultural y turística, enfrenta también el reto de cerrar brechas tecnológicas y educativas entre las zonas urbanas y rurales. En este contexto, la promoción del acceso a la tecnología y el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes se convierte en una prioridad estratégica para el desarrollo integral de la población joven. El programa "Guatapé Vive la Tecnología", desarrollado en el marco de las fiestas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, busca precisamente acercar a la comunidad educativa a las herramientas digitales, fomentando nuevos hábitos, habilidades y vocaciones en ciencia, tecnología e innovación a través del uso responsable de los videojuegos.

Este proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal en su línea estratégica 02.Juntos por el movimiento niño: equidad social, educación, cultura y deporte, componente 0201 “Juntos por la Educación con pertinencia, vocación para el desarrollo y reducción de la desigualdad”, especialmente el programa 020107, al promover espacios que reducen la desigualdad en el acceso al conocimiento y fortalecen los procesos educativos. A través de actividades prácticas, talleres, demostraciones tecnológicas e interacción con herramientas digitales y video juegos, se pretende generar un ambiente lúdico-pedagógico que estimule el pensamiento crítico, la creatividad y el buen uso del tiempo libre.

Dada la envergadura del evento y su alcance en instituciones educativas urbanas y rurales, se hace necesaria la contratación de todo el montaje logístico y el desarrollo integral del programa. Esto incluye la dotación tecnológica, adecuación de espacios, personal capacitado, transporte, y materiales didácticos. La adecuada planeación y ejecución garantizarán el impacto positivo del programa en la comunidad educativa. Invertir en este tipo de iniciativas es sembrar en el presente para transformar el futuro de Guatapé con una educación más equitativa, pertinente y conectada con el mundo actual.

De esta manera se hace necesario la disposición de un recurso para el apoyo logístico para la realización de actividades educativas y recreativas en la estrategia Guatapé vive la tecnología en el marco de las fiestas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y RECREATIVAS EN LA ESTRATEGIA GUATAPÉ VIVE LA TECNOLOGÍA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR”.

2.2. Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Desarrollar la convocatoria e inscripción para el evento Guatapé Vive la Tecnología.
2. Realizar un evento Interveredal con todos los estudiantes de las escuelas rurales en la que a través de los videojuegos se acerquen a la tecnología y su uso responsable.
3. Realizar un evento en el área urbana dirigido a niños niñas y adolescentes en la que a través de los videojuegos se acerquen a la tecnología y su uso responsable.
4. Suministrar todo el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades: sonido, pantallas, consolas, videojuegos, transportes y todos los insumos necesarios para realizar el evento.

2.2 Especificaciones esenciales:

Debe tratarse de una persona natural o jurídica, habilitada legalmente para ejercer la actividad y con conocimientos y experiencia en este tipo de procesos.

- Propuesta económica

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Procuraduría del representante legal y jurídica (vigente
- Contraloría representante legal y jurídica (vigente)
- Certificado policía (antecedentes judiciales, Medidas Correctivas y Delitos Sexuales) representante legal (vigente)
- Certificado de experiencia laboral
- Copia de libreta militar si es (hombre menor de 50 años)
- Cámara de comercio, estatutos o documento de conformación de la empresa
- Acta o decreto de nombramiento del representante legal.
- Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior,
- certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente)
- Hoja de vida de la función pública de la empresa (vigente)
- Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.

3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.

2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.

4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.

6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.

7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé

9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a SIETE (07) DÍAS calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicios	86	12	15	04
(F) Servicios	86	11	16	02

Código UNSPSC 86121504 Producto: Escuelas públicas de educación primaria o secundaria.

BPIN: 202500000016712

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de **SIETE (07) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** sin superar el 31 de octubre de 2025.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del convenio es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2074 del 29 de septiembre de 2025.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Actividad 1: Convocatoria e Inscripción	
Diseño de material publicitario digital e impreso. Difusión a través de redes sociales, instituciones educativas y medios comunitarios. Plataforma o formulario de inscripción para control y organización del evento.	$ 3.000.000
Actividad 2: Evento Interveredal	
Montaje de sonido y estaciones de tecnología y videojuegos en la zona rural Actividades con videojuegos educativos y de simulación. Recreación y juegos lúdicos	$ 6.000.000
Actividad 3: Evento Urbano - Dos días de actividad	
Montaje de sonido y estaciones de tecnología y videojuegos Actividades con videojuegos educativos y de simulación. Jornada con actividades interactivas, competencias y estaciones de videojuegos.	$ 10.000.000
Actividad 4: Suministro logístico y técnico para todos los eventos	
Equipos de sonido, pantallas LED, consolas de videojuegos, routers, sillas, mesas. Personal técnico y de logística. Insumos, decoración, señalética, papelería, kits para actividades.	$ 11.000.000
Total	$ 30.000.000

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Un único pago por el 100% del valor total del contrato y servicios prestados al finalizar la prestación del servicio, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad

Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

 La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

 Persona jurídica sin ánimo de lucro que dentro de su objeto misional tenga actividades relacionadas con la promoción histórica y turística del municipio, enseñanza de la historia local y la conservación de la memoria.

 Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar altratamiento	Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómose realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratistano cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscritael acta de inicio	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el Subsecretario de Educación o quien esta designe.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se

entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

5 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Juntos Construimos”:

LINEA ESTRATEGICA: 02. Juntos por el Movimiento Niño: equidad social, la educación, la cultura y el deporte

COMPONENTE: 0201 Juntos por la educación con pertinencia, vocación para el desarrollo y reducción de la desigualdad.

PROGRAMA: 020107. fortalecimiento de ambientes de aprendizaje para la ciencia, tecnología, la innovación y la formación para la vida

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

“ La historia local en los procesos de formación que, en completa armonía con el PEI de la institución, propende por fomentar la investigación en el aula, el espíritu creativo, los conocimientos científicos, la comprensión crítica, la formación en ciudadanía, la identidad nacional y local y un mayor interés por conocer y valorar la propia cultura. A partir del conocimiento de lo local, los niños y jóvenes de la institución Educativa Nuestra Señora del Pilar pueden contribuir a las soluciones de problemáticas de tipo académico y comunitario, además, se puede establecer correlación entre diferentes escenarios: aula-institución educativa y comunidad.

a. Adicionalmente es una demanda general de la comunidad para un municipio turístico como Guatapé realizar acciones educativas con los nativos, visitantes y turistas, que ayuden a la memoria y divulgación de historia local permitiendo conservar la identidad y arraigo del municipio. La Biblioteca pública municipal adscrita a la Subsecretaria de Educación en el plan de desarrollo municipal y plan de acción del año 2024 dentro de la línea 0201 Juntos por la Educación con pertinencia, vocación para el desarrollo y reducción de la desigualdad. En

el componente 020104 Fortalecimiento de los programas y proyectos de bibliotecas se tiene como acción la Promoción de la consulta de las colecciones locales y la divulgación y enseñanza de la historia local con toda la comunidad

De esta manera se hace necesario la disposición de un recurso que de soporte y acompañamiento a las demandas necesarias para el funcionamiento de la formación en historia local en el municipio de Guatapé y de esta manera se logre cumplir con los propósitos del plan de desarrollo municipal.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios
El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con las evidencias, planillas de asistencia, y planeadores el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de, **SIETE (07) DÍAS,** y por un valor de, **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** el pago se realizará al finalizar la prestación del servicio.

AL FINALIZAR EL CONTRATO	NUMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
OCTUBRE	1	100%	$30.000.000

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega:

El contratista entregará un informe con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al Secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

No se han realizado adquisidores previos con el Municipio de Guatapé

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en el área.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. 29 de septiembre de 2025

Original firmado

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lizeth Yasmin Martínez Chaverra	**Oficina de Contratación**	**Yesica Paola Suarez Hernández**